

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *ORDEN de 28 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda la aceptación de la modificación de la mutación demanial sin transferencia de titularidad, del inmueble ubicado en el paseo del Prado, número 30, de Madrid, con destino a un centro de salud.*

Con fecha 4 de noviembre de 2024 la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud (en adelante, SERMAS), remitió escrito con referencia 57/749384.9/24, solicitando informe en relación con la mutación demanial subjetiva, sin transferencia de titularidad, que el Ayuntamiento de Madrid pretendía aprobar a favor de la Comunidad de Madrid de parte del inmueble ubicado en el Paseo del Prado, número 30, con destino a un centro de salud, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Madrid.

El 12 de diciembre de 2024, mediante escrito ref. 86/768816.9/24, le fue requerido a la Secretaria General del SERMAS que nos fuera remitida la siguiente documentación:

- Propuesta o memoria de aceptación de la mutación demanial referida.
- Informe sobre la viabilidad de la adquisición de los compromisos planteados en el borrador del documento de transferencia del bien remitido, en especial el referente a la programación temporal, reducción de espacio, obligaciones de contenido económico y todas aquellas modificaciones que alteran la Orden de mutación demanial subjetiva dictada por la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de fecha el 22 de agosto de 2022.
- Informe sobre la viabilidad urbanística de desarrollar el equipamiento proyectado y sobre la existencia de recursos presupuestarios suficientes para su ejecución.

Con fecha 30 de diciembre de 2024, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS remite escrito (ref. 07/219837.9/25), al que adjunta, en parte, la documentación que les fue requerida el 12 de diciembre de 2024 y se solicita que por la Dirección General de Patrimonio y Contratación se tramite el expediente de modificación de la Orden de aceptación de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad de Madrid, del edificio ubicado en el Paseo del Prado, número 30, dictada por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 22 de agosto de 2022.

El 7 de febrero de 2025, (ref. REGAGE25e00008751047), se solicitó a la Secretaria General Técnica, del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid que remitiese acuerdo adoptado por el órgano municipal competente que apruebe la modificación de la mutación demanial sin transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad de Madrid, del edificio ubicado en el Paseo del Prado, número 30.

El 18 de febrero de 2025 (Ref.: 05/812820.9/25), el Ayuntamiento de Madrid remitió Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte sobre la modificación de la mutación demanial subjetiva, sin transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad de Madrid, de parte del inmueble ubicado en el Paseo del Prado, número 30, con destino a centro de salud, otorgada por Decreto de 23 de junio de 2022.

La Dirección General de Infraestructuras Sanitarias, a través de la Secretaria General del SERMAS, comunica a este órgano directivo que considera viable la adquisición de los compromisos planteados en el documento de modificación de transferencia del inmueble remitido.

La Dirección General de Gestión Económico-Financiera del Servicio Madrileño de Salud ha emitido informe en el que se establece que en la dotación inicial de los Presupuestos del Servicio Madrileño de Salud para el ejercicio 2025 tiene recursos suficientes y adecuados para atender las obligaciones económicas que se deriven de la modificación de la mutación demanial.

Una vez dictado el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes de fecha 17 de febrero de 2024, por el que se modifica el Decreto de fecha 23 de junio de 2022, la mutación demanial del derecho de uso del espacio se describe a continuación:

Situación y descripción: parte del inmueble sito en Paseo del Prado, número 30, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, en concreto de 1.758 metros cuadrados, correspondientes al ala con acceso desde la calle Gobernador. Se adjuntan, como anexo 2, planos con delimitación de la superficie afectada en las diferentes plantas. Actualmente figura de alta el derecho a favor de la Comunidad de Madrid, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, SINGE 4172 (1.2).

Datos Registrales: El edificio sobre el que recae la mutación demanial se encuentra dado de alta en el Inventario del Ayuntamiento de Madrid con la referencia n.º 35, y figura inscrita a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de n.º 2 de Madrid, Tomo 2.362, Libro 2.277, Folio 91, inscrito como Finca n.º 51.022. Está inscrito en el Catastro con referencia catastral 1239806VK4713G0001RX.

Naturaleza jurídica: Dominio público.

La mutación demanial sin transferencia de titularidad se concede conforme a las condiciones que figuran en el Anexo 1 del Decreto de 23 de junio de 2022, modificadas por Decreto de fecha 17 de febrero de 2024.

Entre ellas cabe destacar que se concede por un plazo indefinido y con carácter finalista, mientras sea destinado el inmueble a la finalidad que justifica la concesión de su uso, de manera que el incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la mutación dará lugar a su extinción, asimismo que el inmueble figura dado de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid con el número SINGE 4172, adscrito al SERMAS y está afecto al uso sanitario para el que fue cedido.

La aceptación de la modificación de la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad de Madrid, del edificio ubicado en el Paseo del Prado, número 30, dictada por el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 22 de agosto de 2022, se realiza a propuesta de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS y la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias, la cual ha justificado su necesidad y los términos en los que se realiza.

En atención a la propuesta de referencia, de fecha 29 de enero de 2025 de la Directora General Asistencial y al contenido del acuerdo adoptado por Decreto de fecha 17 de febrero de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, del Ayuntamiento de Madrid sobre la modificación de la mutación demanial subjetiva, sin transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad de Madrid, de parte del inmueble ubicado en el Paseo del Prado, número 30, con destino a centro de salud, otorgada por Decreto de 23 de junio de 2022 y sus anexos I y II, al amparo de los artículos 4.1, 21, 24 y 40 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024).

DISPONGO

Primero

Aprobar la modificación de la Orden de la Consejería de Economía; Hacienda y Empleo de fecha 22 de agosto de 2022 por que se aprobó la mutación demanial subjetiva, sin transferencia de titularidad, a favor de la Comunidad de Madrid de los espacios del inmueble ubicado en el Paseo del Prado, número 30, con destino a centro de salud, aprobado por Decreto de fecha 17 de febrero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, que modifica parcialmente el Decreto dictado el 23 de junio de 2022.

La modificación de la Orden de fecha 22 de agosto de 2022 afecta a los siguientes aspectos:

Uno.—Se modifica su título del Anexo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

“Condiciones a las que se sujeta la mutación demanial subjetiva sin transferencia de titularidad a favor de la Comunidad de Madrid de 1.758 metros cuadrados del edificio sito en Paseo del Prado, número 30, correspondientes al ala con acceso desde la calle Gobernador”.

Dos.—Se modifica el párrafo 1 de la condición primera del Anexo 1, que queda redactado en los siguientes términos:

“La mutación demanial se produce sobre parte del inmueble sito en Paseo del Prado, número 30, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, en concreto de 1.758 metros cuadrados, correspondientes al ala con acceso desde la calle Gobernador. Se adjuntan, como anexo 2, planos con delimitación de la superficie afectada en las diferentes plantas”.

Tres.—Se incluye como condición quinta bis la siguiente:

“Quinta bis.—Obras integrales de consolidación, rehabilitación y ampliación del edificio.

Se ha constatado que el edificio requiere acometer unas obras integrales de consolidación, rehabilitación y ampliación, siendo el Ayuntamiento de Madrid quien las licitará y ejecutará y ostentará la dirección facultativa de las mismas tramitando los incidentes contractuales que pudieran surgir durante la ejecución del contrato.

A tal efecto, la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio ha redactado el proyecto de consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio Paseo del Prado, número 30.

La finalidad del citado proyecto es definir y cuantificar los trabajos necesarios de arquitectura e instalaciones para la ejecución de las obras de consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio, como punto de partida para poner en uso el edificio como centro de salud (Comunidad de Madrid) y espacio cultural (Ayuntamiento de Madrid).

Las actuaciones principales que componen el proyecto son:

- a) La consolidación y refuerzo estructural del edificio para la implantación futura de dos nuevos usos.
- b) La mejora del edificio en cuanto a accesibilidad y evacuación de incendios con dos nuevos núcleos de comunicación.
- c) La demolición de elementos para la recuperación del patio interior.
- d) La ampliación del edificio en la planta superior que recupera la superficie del volumen demolido por la recuperación del patio.
- e) La restauración y reparación de las fachadas protegidas.
- f) La sustitución de las carpinterías exteriores por una similares con mejores prestaciones térmicas y acústicas.
- g) La restauración del zaguán en planta baja y la escalera imperial que da acceso de planta baja a planta primera.
- h) La demolición de todos los elementos interiores (tabiquería, falsos techos, instalaciones, etc.) dejando el edificio en bruto para la futura implantación de usos.

El presupuesto económico del proyecto técnico para la consolidación estructural, rehabilitación de envolvente y ampliación del edificio sito en el paseo del Prado, número 30, asciende a 3.943.000,00 euros, IVA incluido.

Dicho coste se distribuye entre la parte de la obra que se ejecuta en la zona destinada al centro de salud de la Comunidad de Madrid y la parte de la obra que se ejecuta sobre el espacio cultural municipal, con arreglo a los siguientes porcentajes: Centro de salud de la Comunidad de Madrid: 52 %. Centro cultural del Distrito de Centro: 48%.

Cada una de las administraciones deberá financiar el importe de la obra que se ejecuta en su superficie afectada en los porcentajes arriba indicados.

La aportación de la Comunidad de Madrid se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la partida de su presupuesto de gastos y contra la presentación por el Ayuntamiento de la certificación final del contrato”.

Cuatro.—Se modifica el apartado 2 de la condición sexta, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Una vez finalizadas las obras integrales del edificio previstas en la cláusula quinta, será obligación de la Comunidad de Madrid conservar la superficie afectada en buen estado, el mantenimiento de sus instalaciones y ejecutar a su costa todas las reparaciones y/o sustituciones de cualquier carácter o naturaleza que fueren necesarias para servir a la actividad a la que se destina. Por tanto, todos los gastos derivados del uso, mantenimiento, reparación y/o sustitución del vuelo e instalaciones, así como aquellos que fueran necesarios para adaptar la superficie afectada a la legislación o normativa vigente en cada momento aplicable al uso dado serán por cuenta de la Comunidad de Madrid”.

Cinco.—Se modifica la letra c) de la condición undécima, que queda redactada en los siguientes términos:

“c) El incumplimiento de la finalidad de la mutación. En particular se entenderá incumplida la finalidad si, transcurridos tres años desde la finalización de las obras integrales del edificio previstas en la cláusula quinta no se ha puesto en funcionamiento el centro de salud, siempre que el incumplimiento se deba a causas imputables a la Comunidad de Madrid”.

Seis.—Se sustituye el Anexo 2 que se incorpora a la presente Orden.

Segundo

Afectar el inmueble al servicio público sanitario. SINGE4172.

Tercero

Adscribir la superficie del inmueble sobre la que recae la modificación de la mutación demanial al Servicio Madrileño de Salud, Consejería de Sanidad para el cumplimiento de las condiciones y compromisos señalados en la presente mutación, subjetiva sin transferencia de titularidad y será destinado a la implantación de un centro de salud.

La adscripción confiere las funciones y responsabilidades de uso, administración, gestión, conservación y defensa del inmueble adscrito.

Cuarto

Ordenar la inclusión del derecho en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid y contabilización.

Quinto

Condicionar la eficacia de la presente Orden a la suscripción de la correspondiente acta de entrega y recepción de los bienes entre el Ayuntamiento de Madrid y el Servicio Madrileño de Salud, Consejería de Sanidad.

Sexto

Notificar la presente Orden a la Secretaría General del Servicio Madrileño de Salud, de la Consejería de Sanidad y al Ayuntamiento de Madrid.



Séptimo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de febrero de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), la Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

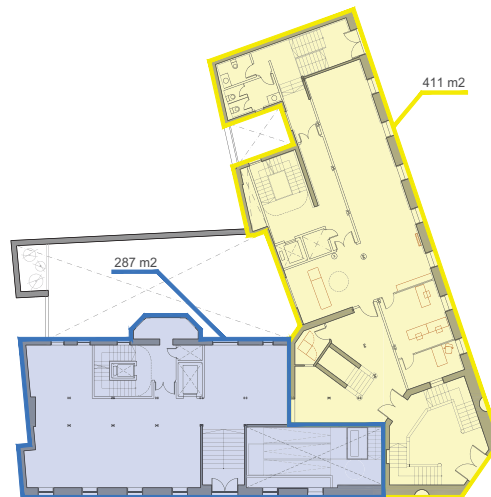
ANEXO 2

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEL EDIFICIO PASEO DEL PRADO 30

LEYENDA	
	CENTRO DE SALUD C.A.M. = 1.758 m ² (52%)
	CENTRO CULTURAL AYTO. = 1.638 m ² (48%)



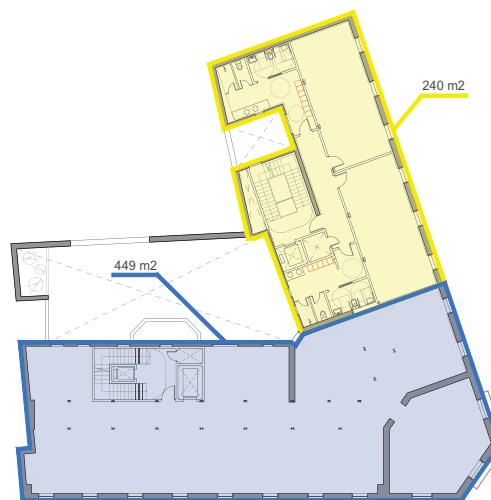
P.SEMISÓTANO -1.05 / CHAFLÁN ENTRADA +0.00



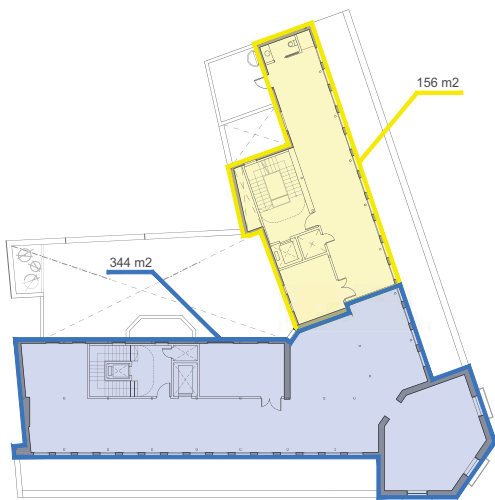
P.BAJA +2.60



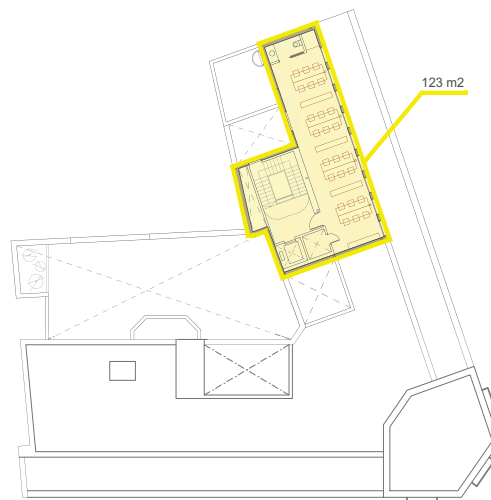
P.PRIMERA +6.80



P.SEGUNDA +12.00



P.TERCERA +16.60



P.CUARTA +20.61

(03/3.971/25)

